

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 27 PLAZAS DE AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

A N U N C I O

La Concejal Delegada de Personal por su decreto de fecha 13.03.2006 ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO..- Incluir en las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 27 plazas de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas las siguientes modificaciones:

- Admitir en el turno libre a Ana Belén Casillas Calvo, Alicia González Gutiérrez, Marta Rebollo Domínguez y Ana Luisa Sanz Robles que subsanan los defectos de las instancias que dieron lugar a su exclusión.
- Admitir en turno libre a Rocío Jiménez Agudo que por un error en la tramitación de su instancia fue incluida en otra convocatoria.

SEGUNDO..- Desestimar la reclamación de Paloma Ojeda Levenfeld por no poseer la titulación exigida en el apartado 2.1.a) de las Bases Específicas, y las de Francisca Jiménez Ferrer y Elena Tomé Sanz por no abonar los derechos de examen conforme a lo establecido en el apartado 4.1 de las Bases Generales.

TERCERO..- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 27 plazas de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, incluyendo las modificaciones referidas en el apartado primero de esta resolución.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de **REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba esta notificación (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido **UN MES** desde la interposición del Recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente en los términos contemplados en el siguiente apartado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II.- Recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado (artículos 8.1, y 14.12^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Madrid 13 de marzo de 2006.
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL,

Ana Paula Sanz Villa